

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

MEMORIAL FUERA DE PROCESO

En atención al escrito que precede, se le informa al solicitante que la depuración, manejo y actualización de las listas de auxiliares de la justicia, compete a las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Justicia de cada ciudad, por lo cual si obra información inexacta respecto de la lista de secuestres, no recae sobre este Despacho competencia alguna al respecto.

Ahora bien, de otro lado, el Despacho no accede a la solicitud de relevar secuestres. En primer lugar, el solicitante no tiene calidad alguna reconocida dentro de los procesos que, eventualmente, pudieren ser objeto de dicho trámite. Esto genera que a sus solicitudes, al respecto, no puedan dárseles curso.

En segundo lugar, teniendo en cuenta la alta carga laboral del Despacho, así como las condiciones sanitarias actuales, resulta demasiado gravoso para la Administración de Justicia el verificar expediente por expediente, para determinar si se encuentran medidas de secuestros practicados, vigentes y quien funge como auxiliar de la justicia en ellas. Los Relevos, de tener cabida, se harán según las partes así lo solicites o, dado caso, se verifique al resolver otras solicitudes en los plenarios.

Finalmente, en vista que este Despacho no solo comisiona sus diligencias de secuestro, sino que también maneja las de otros Juzgados por dicha vía, la información relativa a designaciones y, el carácter mismo aleatorio de estas, puede ser brindada con mayor facilidad por la Dirección Ejecutiva Seccional de Justicia de Bogotá D.C., a esta se le remitirá copia de la solicitud.

Cúmplase,

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Deisy'.

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO